



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO

Administración de Seguros
de Salud de Puerto Rico (ASES)

12 de diciembre de 2013

Carta Normativa 13-1212

Sr. Pablo Almodóvar Scalley
Presidente
Triple-S Salud
Po Box 363628
San Juan PR 00936-3628

Estimado señor Almodóvar,

Reciba un cordial saludo de parte de todo el equipo de trabajo que labora en la Administración de Seguros de Salud (ASES). Como resultado de la evaluación de los materiales promocionales y comunicaciones escritas enviadas por Triple-S a ASES durante el proceso de transición sobre las regiones Este, Sureste y Suroeste, efectivo el 1 de enero de 2014 es mandatorio lo siguiente:

1. Toda inversión para charlas, presentaciones, auspicios, ferias de salud, materiales educativos, esfuerzos en medios masivos, anuncios impresos, radio y televisión, plan de medios, carteles y/o cruza calles, etc. que incluya contenido de beneficios y servicios, arte y/o logo de MI Salud y que sea financiada total o parcial con fondos de ASES, tendría que ser aprobada por ASES.
2. Toda presentación, exposición pública y/o participación de cualquier empleado de Triple-S en cualquier medio de publicidad, prensa y/o radio con el objetivo de exponer beneficios y servicios de MI Salud a todo tipo de audiencias como beneficiarios, proveedores, oficiales de gobierno municipal y estatal y la comunidad, tendría que ser aprobada por ASES.
3. El contenido de todo material de mercadeo deberá producirse en tamaño letra doce y en el estilo de letra "Times New Roman". El logo de ASES tendría que ubicarse en la esquina del lado derecho inferior de todo material de mercadeo, mientras que el logo de Triple-S tendría que ubicarse en la esquina del lado izquierdo inferior en un tamaño menor.
4. Todo material de mercadeo tendría que ser enviado al Departamento de Cumplimiento de ASES para aprobación y el mismo tendrá un número de aprobación que asignará la persona encargada de la revisión. Sin ese número de aprobación, el material de mercadeo no podrá ser publicado. El tiempo de revisión por cada material de mercadeo será de 15 días laborables.

El contrato 14-047 permite a la ASES imponer sanciones y penalidades monetarias, entre otros, cuando Triple-S incumpla con las directrices que ésta le haya notificado, por lo que la distribución directa o indirecta de cualquier material de mercadeo sin la debida aprobación de la ASES, constituirá un evento sujeto a sanciones monetarias y distribución del cese y desista de inmediato de ese material de mercadeo.



Ricardo A. Rivera Cardona
Director Ejecutivo

Cf: William Ruiz
Jorge L. Mas